



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
 SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS
 (RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CD)**
Artículos 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Nueve (9) de noviembre de 2021	Hora	10:30	AM X	PM
--------------	--------------------------------	-------------	--------------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																			
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	0	0	0	7	0
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o				Especialida d	Consecutiv o Juzgado			Año		Consecutivo							

DEMANDANTE: NORBERTO OSPINA MONTOYA

DEMANDADO: COLPENSIONES

UGPP

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor NORBERTO OSPINA MONTOYA C.C. 70.118.197 demandante
Doctora BEATRÍZ ELENA CARO TOBÓN apoderada demandante TP 115.194
Doctora YULIETH ANDREA CARTAGENA CASTRO apoderada sustituta de la UGPP TP 345.392
Doctora CARMEN YOJANA RAMÍREZ VILLEGAS apoderada sustituta de COLPENSIONES TP 157.953

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b9f67aa1-370f-4546-a905-4b5b29f3469d?vcpubtoken=a0b4f109-9339-4b59-bc45-2f82c66466f6>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si		No X
Sin excepciones previas para resolver. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
<p>PARTE DEMANDANTE: <u>Documentales:</u> Se incorporan los documentos aportados con la demanda.</p> <p>Demandado: COLPENSIONES Documental: Se incorporan los documentos allegados con la contestación de la demanda.</p> <p>Demandado: UGPP Documental: Se incorporan los documentos allegados con la contestación de la demanda.</p> <p>DE OFICIO, ARTÍCULO 54 DEL CPT YSS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficiar a UGPP para que allegue al despacho expediente administrativo abierto con ocasión de la muerte de la señora GLORIA MUÑOZ CONTRERAS con c.c. número 32.421.012, pues el allegado con la contestación de la demanda pertenece al demandante NORBERTO OSPINA MONTOYA C.C. 70.118.197, archivo que deberá contener los actos administrativos que expedidos con ocasión de la muerte de la pensionada. • Oficiar a Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, para que, allegue al proceso certificado de pagos realizados al señor NORBERTO OSPINA MONTOYA CC 70.118.197 con ocasión de la muerte de su cónyuge la señora GLORIA MUÑOZ CONTRERAS CC 32.421.012, en donde deberá pormenorizar los valores pagados mes a mes. • Oficiar a COLPENSIONES, para que, allegue a este despacho certificado de pago de nómina realizado mes por mes al señor NORBERTO OSPINA MONTOYA CC70.118.197 en donde pueda verse los valores que se hayan ordenado reintegrar por ese concepto. Deberá remitirse copia de las gestiones encaminadas de cara a notificar la Resolución 15000 de 1999. • Igualmente se corre traslado a la parte actora de la solicitud pensional que reposa en el expediente administrativo pdf03, página 81-82, para que dentro del término de 3 días, se pronuncie sobre el mismo e informe si dicha solicitud fue elevada por el aquí demandante. <p>Para lo anterior, se concede el término no superior a 10 días, so pena de proceder con las sanciones previstas en la ley,</p>

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento para el 9 de marzo de 2022 a la 1:30pm.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2afca0c9a038ab439f3258bf76aa5dd001b658047dec3e0d00987bf931f0de8**

Documento generado en 09/11/2021 11:04:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>